AVISO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME TERRITORIAL
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES Y SIGUIENTES)

El Municipio de La Apartada, Córdoba, en adelante la "Entidad", informa a los interesados en participar en la convocatoria de mínima cuantía **PMC-MLA-014-2026** para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA (PRIMERA VUELTA) A REALIZARSE 31 DE MAYO DEL 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA CORDOBA"**, que el presente proceso, se encuentra limitado Si _X_, No ___ a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas, de acuerdo a lo establecido en la invitación pública y a las siguientes consideraciones:

Que dentro de las fechas previstas en el cronograma se presentaron **DOS (02)** solicitudes para limitar el proceso a **MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA** con los siguientes interesados:

SOLICITANTE 1	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	NO APLICA
ELIANA MARIA PADILLA MELENDRES identificada con C.C Nro. 1066568305 de La Apartada - Córdoba propietaria del establecimiento de comercio denominado INTERNET Y PAPELERIA EL ORIENTE con matrícula mercantil Nro. 130818	SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES MUNICIPAL	X		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR EL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE PERSONA NATURAL Y CONTADOR PUBLICO	X		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR	X		
	CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE LA CAMARA Y COMERCIO	X		

SOLICITANTE 2	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	NO APLICA
NELLY MARIA LOPEZ DE MONSALVE identificada con C.C Nro. 32538410 de Medellín - Antioquia propietaria del establecimiento de comercio denominado PAPELERIA Y PIÑATERIA M&M con matrícula mercantil Nro. 181842.	SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES MUNICIPAL	X		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR EL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE PERSONA NATURAL Y CONTADOR PUBLICO	X		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR	X		
	CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE LA CAMARA Y COMERCIO	X		

Que, para verificar la documentación presentada, se tuvo en cuenta lo dispuesto enel Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. a saber:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorías límitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio quepara el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdocon la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tenganla calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales ylos particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde seva a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentosa los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercioo por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copiadel certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y enfirme al momento de su presentación.

Que, dando cumplimiento a los artículos referenciados, se procedió a la verificación de la documentación así:

SOLICITANTE 2	VERIFICACION	CUMPLE-NO CUMPLE
	• APORTA CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO VIGENTE. • APORTA SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES MUNICIPAL - CONFORME AL CRONOGRAMA Y A LOS FORMATOS ANEXOS PARA ELLO.	

ELIANA MARIA PADILLA MELENDRES identificada con C.C Nro. 1066568305 de La Apartada - Córdoba propietaria del establecimiento de comercio denominado INTERNET Y PAPELERIA EL ORIENTE con matrícula mercantil Nro. 130818	• DOMICILIO: Calle 25 Nro. 10 - 24 en el municipio de La Apartada - Córdoba. • ACREDITA SU CONDICIÓN CON UN CERTIFICADO EXPEDIDOPOR EL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA PERSONA NATURAL Y EL CONTADOR PUBLICO, EN EL CUAL CONSTA QUE LA MIPYME TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY. • EL CERTIFICADO DEL CONTADOR PÚBLICO CON EL CUAL PRETENDE ACREDITAR SU CONDICIÓN DE MIPYMES, VIENE ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE, DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO	CUMPLE

SOLICITANTE 2	**VERIFICACION**	**CUMPLE-NO CUMPLE**
NELLY MARIA LOPEZ DE MONSALVE identificada con C.C Nro. 32538410 de Medellín - Antioquia propietaria del establecimiento de comercio denominado PAPELERIA Y PIÑATERIA M&M con matrícula mercantil Nro. 181842	• APORTA CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO VIGENTE. • APORTA SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES MUNICIPAL - CONFORME AL CRONOGRAMA Y A LOS FORMATOS ANEXOS PARA ELLO. • DOMICILIO: Calle 22 Nro. 12 - 64 en el municipio de La Apartada - Córdoba. • ACREDITA SU CONDICIÓN CON UN CERTIFICADO EXPEDIDOPOR EL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA PERSONA NATURAL Y EL CONTADOR PUBLICO, EN EL CUAL CONSTA QUE LA MIPYME TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY. • EL CERTIFICADO DEL CONTADOR PÚBLICO CON EL CUAL PRETENDE ACREDITAR SU CONDICIÓN DE MIPYMES, VIENE ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE, DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO	CUMPLE

En consideración a que se presentaron **DOS (02)** solicitudes de limitación municipal y, **CUMPLEN** con los requisitos de acreditación de su condición de **MIPYMES**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y s.s el Decreto 1860 de 2021 y la invitación pública, la Entidad acoge las solicitudes presentadas de limitación a **MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA - CORDOBA**, toda vez que se busca generar e impulsar el desarrollo económico local en concordancia con la promoción de las **MIPYME** del Municipio de La Apartada en Córdoba como apalancamiento a este sector de la economía.

Hace parte integral de este documento, la solicitud de limitación a MiPymes y sus anexos

Dado en el Municipio de La Apartada a los siete (07) días del mes de mayo de 2026.

OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ
Alcalde
MUNICIPIO DE LA APARTADA